



## **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

**LA PARTICIPACION DE LA CMIC-DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR EN EL FORO DE CONSULTA CIUDADANA, CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BCS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE Y DE LA UNIDAD DE TRASPORTE Y MOVILIDAD, REGISTRA SU PONENCIA, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN LA CATEGORIA 5.- TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS MERCANTILES.**

### **DIAGNOSTICO DE LA PROBLEMÁTICA**

**ACTUALMENTE, ES FACULTAD DEL H.AYUNTEMIENTO DE LA PAZ, PREVIO ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO, AUTORIZAR LAS TARIFAS PARA LA PRESTACION Y COBRO DE ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION.**

**LA DETERMINACION DE AUTORIZAR NUEVAS TARIFAS, USUALMENTE, NO ESTAN SUSTENTADAS EN ESTUDIOS TECNICOS Y ECONOMICOS, NI EN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y UTILIDAD DEL CONCESIONARIO, GENERALMENTE ESTAN BASADOS, EN LA ULTIMA TARIFA AUTORIZADA, A LA QUE SE LE APLICA UN INCREMENTO.**



## **PONENCIA:**

**NUESTRA PROPUESTA, CONSISTE EN BASARNOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA INGENIERÍA DE COSTOS PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA INVERSIÓN Y EL COSTO REAL DE OPERACIÓN DEL CAMIÓN QUE TRANSPORTA LOS MATERIALES PÉTREOS.**

**ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO, INDICAN QUE LOS VEHÍCULOS, DEBEN DE CONSIDERARSE COMO NUEVAS Y SU VALOR REAL EN EL MERCADO, CONDICIÓN QUE BENEFICIA AL TRANSPORTISTA, PERO TAMBIÉN LE IMPONE, RENDIMIENTOS ADECUADOS A LAS UNIDADES NUEVAS.**

**NUESTRA PROPUESTA, INCLUYE; LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ANÁLISIS, CONFORMADA POR:**

- 1. EL H.XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.**
- 2. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**
- 3. LA COMISION DEL TRANSPORTE DE LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**
- 4. EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ.**
- 5. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR.**
- 6. LOS TRANSPORTISTAS DE MATERIALES PÉTREOS**
- 7. LOS CONSTRUCTORES A TRAVÉS DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y LOS COLEGIOS DE INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**



**LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE LA COMISIÓN DEL TRANSPORTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, COMO AUTORIDADES QUE SON, CONDUCIRÍAN Y APLICARÍAN LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS EMANADOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.**

**LA CONVOCATORIA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS; INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ Y UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, TIENE EL PROPÓSITO DE OTORGAR IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA A LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE ANÁLISIS.**

**LOS TRANSPORTISTAS DE MATERIALES PÉTREOS, COMO OFERENTES DEL SERVICIO PÚBLICO, SUGERIMOS SEAN REPRESENTADOS POR PERSONAS CON CONOCIMIENTOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DE LA INGENIERÍA DE COSTOS.**

**POR OTRA PARTE, LOS DEMANDANTES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE MATERIALES PÉTREOS, REPRESENTADOS POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE BAJA CALIFORNIA SUR. Y DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**SE PRETENDE, UNA EMISION DE TRIFAS, BASADAS EN ESTUDIOS TECNICOS, ANALISIS Y CRITERIOS UNIFORMES DE LOS PARTICIPANTES CON TARIFAS REMUNERATIVAS, PARA LOS CONCESIONARIOS Y JUSTAS PARA LOS USUARIOS.**



## **RESUMEN**

- 1. ES FACULTAD DEL H.AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, AUTORIZAR LAS TARIFAS PARA EL ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION.**
- 2. LA AUTORIZACION DE TARIFAS, POR PARTE DEL H.AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, NO ESTAN SUSTENTADAS EN ESTUDIOS TECNICOS.**
- 3. PARA LA AUTORIZACION DE TARIFAS, BASARSE EN LA INGENIERIA DE COSTOS Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SU REGLAMENTO, PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS TARIFAS QUE EMITA LA COMISION DE ANALISIS CONFORMADA POR.**

- 1. EL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.**
- 2. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BCS.**
- 3. LA COMISION DEL TRANSPORTE DE LA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BCS.**
- 4. EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PAZ.**
- 5. LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BCS.**
- 6. LOS TRANSPORTISTAS DE MATERIALES PETREOS**
- 7. LA CMIC.**
- 8. COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES**
- 9. COLEGIO DE ARQUITECTOS.**



LA PARTICIPACION DE LA CMIC-DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR EN EL FORO DE CONSULTA CIUDADANA, CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BCS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE Y DE LA UNIDAD DE TRASPORTE Y MOVILIDAD, REGISTRA SU PONENCIA, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN LA CATEGORIA 5.- TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS MERCANTILES.

## **DIAGNOSTICO DE LA PROBLEMÁTICA**

LAS CONCESIONES OTORGADAS, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S., PARA OPERAR EN ZONAS EXCLUSIVAS, INCREMENTO DE MANERA INMEDIATA, LAS TARIFAS PARA EL ACARREO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION.

EL EFECTO SECUNDARIO DE LAS ZONAS EXCLUSIVAS, LIMITAN EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, CON CRITERIOS IRRACIONALES, COMO EL DE TRANSPORTAR MATERIALES HASTA EL LIMITE DE SU CONCESION Y DESCARGARLO, PARA QUE EL EMPRESARIO LO VUELVA A CARGAR, UNICAMENTE PARA QUE EL TRANSPORTISTA, CONCESIONARIO DEL SIGUIENTE TRAMO, TENGA PARTICIPACION EN EL ACARREO DEL MATERIAL, ELEVANDOSE LOS COSTOS POR MOVIMIENTOS ADICIONALES Y APLICACIONES DE TARIFAS, POR FLETES EN EL SIGUIENTE TRANSPORTE.

ESTE CRITERIO SE HA VENIDO UTILIZANDO, DESDE QUE SE OTORGARON LAS PRIMERAS CONCESIONES, E INHIBEN, EL CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.



## **PONENCIA**

LOS CONCESIONARIOS, AL POSEER UN PERMISO, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BCS, EL LIMITE DE SUS OPERACIONES CONCESIONADAS, DEBEN SER, EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y NO EL TERRITORIO DE LA ZONA EXCLUSIVA, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ.

ES DECIR, QUE LA CMIC PROPONE, LA ELIMINACION DE LAS ZONAS EXCLUSIVAS, EN LAS CONCESIONES OTORGADAS, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BCS.

NUESTRA INSTITUCION SUGIERE AMPLIAR, LA ZONA DE OPERACIÓN DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PUBLICO, AL TERRITORIO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE PUEDAN LLEVAR DE UN MUNICIPIO A OTRO, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y RECOGER CARGA Y REGRESAR, ASI, DE ESTA FORMA CON LOS INGRESOS DEL SEGUNDO VIAJE O CICLO COMPLETO, SE CUBRIRIAN EL COSTO DEL COMBUSTIBLE Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD, CON EL CONSIGUIENTE BENEFICIO DEL CONCESIONARIO.



## **RESUMEN**

1. LAS CONCESIONES OTORGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BCS, CREAN ZONAS EXCLUSIVAS DE OPERACIÓN, DE LOS CONCESIONARIOS.
2. LAS ZONAS EXCLUSIVAS DE OPERACIÓN, IMPIDEN EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.
3. LAS ZONAS EXCLUSIVAS DE OPERACIÓN DE LOS CONCESIONARIOS, LIMITAN EL ACCESO DE UN MUNICIPIO A OTRO, O DE UNA DELEGACION A OTRA, DENTRO DEL MUNICIPIO.
4. LA CMIC PROPONE LA ELIMINACION DE LAS ZONAS EXCLUSIVAS DE OPERACIÓN, PARA QUE SU CONCESION SEA, EL TERRITORIO DEL ESTADO DE BCS.
5. LA CMIC SUGIERE: AMPLIAR LA ZONA DE OPERACIÓN DE LOS CONCESIONARIOS A TODO EL ESTADO DE B.C.S.